



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021373 11 NOV 2020

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3271 del 13 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 10 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Filosofía (Código SNIES 53718).

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Filosofía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de programa LICENCIATURA EN FILOSOFÍA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La acreditación institucional que respalda al Programa. La Universidad Pedagógica Nacional es una institución de educación superior con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por un periodo de cuatro (4) años. Su misión, visión y procesos académico-administrativos, los cuales tienen una tradición de cincuenta y dos (52) años, están enfocados en la formación de docentes para educar a las nuevas generaciones del país.*
- *Los profesores adscritos al Programa con vinculación de tiempo completo y/o medio tiempo. Para el periodo 2012-I el Programa cuenta con siete (7) profesores de tiempo completo. Para el periodo 2018-II cuenta con veintidós profesores de tiempo completo: seis (6) son de planta y quince (15) ocasionales. También se encuentra vinculado un (1) profesor de medio tiempo ocasional. La relación profesor-estudiante de 1:13.*
- *La cualificación del equipo de profesores del Programa. Para el periodo 2012-I registra un (1) doctor, seis (6) magísteres, un (1) especialista y cuatro (4) profesionales. Para el periodo 2018-II el equipo profesoral está constituido por un total de veintitrés (23) docentes, de los cuales siete (7) tienen formación doctoral, quince (15) son magísteres y uno (1) es profesional.*
- *Los resultados del Programa en las pruebas Saber Pro. En el año 2018 se evidencian resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e Inglés, y en las competencias específicas de Enseñar, Evaluar y Formar.*
- *Los planes existentes para contrarrestar los índices de deserción académica en el Programa. Para el periodo 2012-II se registra 21,76% de deserción estudiantil y 78,24% de retención académica. Para el periodo 2019-I se evidencia 12,84% de deserción estudiantil y 87,16% de retención académica.*
- *Las modalidades de prácticas implementadas por el Programa. Grupo Interno de Trabajo Editorial, Entornos virtuales, Apoyo a la investigación, Espacios escolares, Gestión escolar, Espacios no escolares (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales) y Apoyo a la docencia son algunas de las modalidades existentes en el Programa para la realización de prácticas académicas que fortalezcan la interacción entre los estudiantes y el futuro egresado de la Licenciatura en Filosofía.*
- *Las bases de datos existentes en la Biblioteca y puestas al servicio del Programa. Existe una amplia colección de bases de datos de acceso gratuito, entre ellas se encuentran Org, Banco Mundial, BID, Dialnet, DOAJ, Education Review, Google Académico, High Ware Stanford University, Humanindex, Organización de Estados Americanos, Red Latinoamericana de Información y Documentación en Educación, Redalyc, Science.gov, United Nations Official Document System, Dialnet Plus, English Language Learner Reference Center, Education Resource Information, Fuente Académica Premier, Omnifile Full Text y Mega Edition.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El impacto de las actividades de extensión ofrecidas por el Programa. Se registran siete (7) actividades de extensión ofrecidas a las comunidades educativas de los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá, y el Distrito Capital. También se han realizado capacitaciones a los docentes del Magisterio a nivel nacional. Entre estas actividades se debe resaltar el programa Educación para la calidad de vida, la Formación para docentes y directivos, y el proyecto de Apoyo docente, diálogo social y actividades pedagógicas en los colegios oficiales del Distrito Capital.*
- *La financiación de los proyectos de investigación desarrollados desde la Licenciatura en Filosofía. Se evidencia la participación del Programa en trece (13) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación externa. De estos trece (13) proyectos de investigación se ha derivado la publicación de dos (2) artículos en revistas internacionales indizadas, nueve (9) artículos en revistas nacionales indizadas, un (1) artículo en revista internacional no indizada y dos (2) capítulos de libro.*
- *La visibilidad del grupo de investigación existente en el Programa. Se registra la participación del Programa en el grupo de investigación Filosofía y Enseñanza de la Filosofía, el cual se encuentra en categoría A1 ante Colciencias y al que pertenecen nueve (9) profesores adscritos a la Licenciatura en Filosofía.*
- *El reconocimiento investigativo de los profesores del Programa por parte de Colciencias. El Programa cuenta con un (1) Investigador Junior, dos (2) Investigadores Asociados y un (1) Investigador Sénior. este último es el director del grupo de investigación Filosofía y Enseñanza de la Filosofía.*
- *La productividad académica registrada por el Programa. Para el periodo 2009-2013 se registran ochenta y un (81) productos académicos. Para el periodo 2014-2018 se tienen 163 productos, esto es, 1,48 productos por docente por año.*
- *La relación existente entre el Programa y sus egresados. A través del Centro de Egresados se realizan encuentros, actividades deportivas y culturales, talleres de emprendimiento, formación continuada y se ofertan convenios (descuentos y beneficios) para los egresados del Programa.*
- *La infraestructura física y las sedes con que cuenta la Institución. La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con cuatro (4) sedes propias, cinco (5) sedes en arriendo y una (1) en comodato. De igual manera, cuenta con cuatro (4) sedes multipropósito. En estos espacios académicos y administrativos tienen acceso los profesores y estudiantes del Programa a servicios como biblioteca, aulas, restaurante, piscina, gimnasio, coliseo, canchas múltiples, parqueadero y cicloparqueaderos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Establecer mecanismos para la pronta graduación de los estudiantes del Programa. Se registran como modalidades de grado el proyecto pedagógico y la pasantía en institución educativa. El plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía está diseñado para ser cursado en diez (10) semestres. Para el semestre diez (10) se gradúa 1,43% de los estudiantes del Programa frente a 17,53% a nivel nacional. Para el semestre doce (12) se gradúa 10,7% de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

estudiantes frente a 26,81% a nivel nacional. Para el semestre catorce (14) se gradúa 19,67% de los estudiantes del Programa frente a 32,83% a nivel nacional.

- De manera prioritaria, adquirir material bibliográfico actualizado y suficiente para las necesidades del Programa. La Biblioteca cuenta con 3900 títulos bibliográficos relacionados con la filosofía, 256 libros relacionados con filosofía y pedagogía y cincuenta (50) revistas de filosofía y pedagogía. «Sin embargo, la colección no resulta suficiente por lo que algunos docentes deben poner su propio acervo como material de consulta y estudio en las sesiones de clase, así como para la elaboración de los trabajos de grado y de prácticas pedagógicas» (Informe de Evaluación Externa, p. 39). Se evidencia que gran parte de la adquisición del material bibliográfico se realiza a través del canje o donación.
- Continuar incrementando el número de convenios suscritos por el Programa para propiciar una mayor movilidad académica. Existen cuatro (4) convenios nacionales y tres (3) convenios internacionales para movilidad docente y estudiantil. Se registra la salida de dos (2) estudiantes a otras instituciones de educación superior del ámbito nacional y la salida de veintiún (21) estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior. Se evidencia la entrada de dos (2) estudiantes visitantes nacionales y de dos (2) estudiantes visitantes internacionales. En cuanto a profesores visitantes se registra la entrada de veinticinco (25) docentes con estadias entre un (1) día y un (1) semestre. Estos profesores provienen de Argentina (1), Brasil (1), Colombia (13), España (2), Francia (2), Italia (1), México (1), Portugal (2), Estados Unidos (1) y Chile (1).
- Establecer líneas de investigación que estén directamente relacionadas con el Programa y fomentar la participación de los profesores en los grupos de investigación. Se evidencia la participación del Programa en los siguientes grupos de investigación: Merawi: Saberes, Subjetividades y Territorios, el cual se encuentra en categoría C de acuerdo con la clasificación de Colciencias y al cual pertenece un (1) profesor del Programa. Este grupo de investigación está adscrito al Departamento de Lenguas. El grupo de investigación Gestión y Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte se encuentra en categoría C de acuerdo con la clasificación de Colciencias y cuenta con un (1) profesor del Programa. Este grupo de investigación está adscrito a la Facultad de Educación Física y cuenta con las líneas de investigación Actividad física y deporte comunitario, Salud y calidad de vida, Pedagogía y procesos de enseñanza-aprendizaje, y Cuerpo, cultura y diversidad, las cuales no están directamente relacionadas con la Licenciatura en Filosofía.
- Continuar con el seguimiento a los egresados del Programa. La base de datos existente de los egresados del Programa no está actualizada, por consiguiente, no se tiene información sobre su desempeño laboral, su nivel actual de estudios y su impacto en el medio social y académico.
- De manera prioritaria, ampliar y mejorar los espacios académicos y administrativos asignados al Programa. Las aulas de clase asignadas a la Licenciatura en Filosofía tienen deficiencias en tamaño, iluminación, ventilación y acústica. Los espacios asignados a los profesores son insuficientes y se carece de espacios de estudio para los discentes. De igual manera, es necesario realizar una renovación tecnológica en equipos de cómputo, pues los existentes son precarios y obsoletos

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Filosofía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Filosofía
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


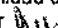
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 53718 (Código de Proceso:15507)